



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00083328- -UNC-ME#FA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2025-239-E-UNC-DEC#FA, en el sentido que se renueve la designación por concurso del Lic. Claudio Gustavo BAZÁN (Leg. 35.170) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva y se lo designe en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva;

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 30 y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 43 y 44, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018);

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Artes en su RHCD-2025-239-E-UNC-DEC#FA y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Lic. Claudio Gustavo BAZÁN (Leg. 35.170) en el cargo de Profesor Titular DE en la materia Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III y cumpliendo funciones de Profesor Adjunto en la materia Composición III, de la Licenciatura en Dirección Coral, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Licenciatura en Educación Musical y Profesorado en Educación Musical a partir del 18-10-2024 y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Claudio Gustavo BAZÁN (Leg. 35.170), en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la materia Audioperceptiva II con atención en Audioperceptiva III y cumpliendo funciones de Profesor Adjunto en la materia Composición III, de la Licenciatura en Dirección Coral, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación

en nuevas tecnologías, Licenciatura en Interpretación Instrumental, Licenciatura en Educación Musical y Profesorado en Educación Musical, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen citado en el Considerando de la precedente y en el marco de la OHCS 12/1989.

ARTÍCULO 3°.- El Lic. BAZÁN, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Facultad de Artes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ja